

DECRETO N° 0883
NEUQUEN,

23 JUN 1989

V I S T O:

El Expediente N° 6441-F°160-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 11 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante / Sentencia de Primera Instancia a la Firma: Golosinas Parcent al pago de una multa de \$ 2.080 (80 módulos) más las costas por violación a las normas de / la Sanidad e Higiene Alimentaria, tipificada en los artículos 52°, 53° y 54° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Comprobación N°45976);

Que a fs. 15 la firma imputada presenta recurso de apelación;

Que a fs. 39, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n°194/89, manifestando que visto lo informado a fs. 37 y / lo dispuesto por el Artículo 219° del Código Alimentario Argentino, y no habiendo en la documentación presentada desvirtuado la infracción obrante a fs. 1, el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 11 y vta. del Expediente N°6441-F°160-Año 1987, de fecha 16 de Agosto de 1988, en cuanto condena a la Firma GOLOSINAS PARCENT al pago de una multa de 80 módulos, más las costas en un todo de acuerdo al Dictamen N°194/89 de la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese a la - - - - - a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene - - - - - ral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni - - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
FELIX BALDA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FDO) BALDA
ACUÑA

[Handwritten mark]